



YERBA BUENA,

24 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

0001

VISTO: El Expte. N° 7.740-M17(I)-C-20, mediante el cual el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicita la contratación del servicio de fabricación de una caja metálica con baranda volcable para Camión Ford 1517, perteneciente al Parque Automotor Municipal, que actualmente posee una caja barredora fuera de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, en tal presentación (fs. 01) informa sobre las pinturas, características de la chapa, medidas, etc. que debe poseer dicha caja, como así también indica los trabajos que se deben efectuar al camión para instalar tal caja metálica y, asimismo, menciona el equipamiento adicional que debe agregarse al referido vehículo; y glosa a fs. 02 Presupuesto emitido por la Firma "Carrocerías Oscarcito S.R.L.", por el importe total de \$ 1.321.205.- (pesos un millón trescientos veintidós mil doscientos cinco), correspondiente a los servicios requeridos en autos;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de contar con dichos servicios, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad a fs. 04 solicitan de "manera URGENTE la compra DIRECTA de la caja para el camión Ford 1517 y demás servicios detallados a fojas 01 del presente expediente; *Nuestro pedido está fundamentado en la necesidad de dar respuesta a requerimientos de los vecinos, referentes a las mejoras en alumbrado público como así también en el necesario reemplazo de postes de madera quebrados y sostenidos por los cables, situación que se agrava con el pasar del tiempo por el envejecimiento de los mismos y la pronta llegada de época de tormentas y vientos, lo cual ocasiona la caída a la vía pública de cableado, luminarias y postes en mal estado, con el peligro que ello conlleva; Además, dado el contexto inflacionario, el costo del servicio solicitado sufre modificaciones a diario, según la variación del dólar, por lo que la presente solicitud reviste el carácter de URGENTE; Se aconseja que el trabajo se realice con el proveedor CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L. dada su reconocida trayectoria en fabricación y modificación de carrocerías de camiones, además de nuestra muy buen experiencia con el mismo en su servicio post venta en anteriores contrataciones.*";

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/09 vta. emite su dictamen, en el que aconseja la contratación directa solicitada y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7, Inciso 3);

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para afrontar la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



24 NOV 2020

111...

DECRETO

600

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "Carrocerías Oscarcito S.R.L.", CUIT N° 30-71173339-2, para la construcción de una caja metálica con barandas volcables destinada al Camión Ford 1517, perteneciente al Parque Automotor Municipal, más la realización de trabajos para la prolongación del chasis y desplazamiento de eje trasero con adaptación de cardan y el equipamiento adicional conforme se detalla a fs. 01 del Expte. N° 7.740-M17(I)-C-20, por hasta el importe total de \$ 1.321.205.- (pesos un millón trescientos veintiún mil doscientos cinco), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 3) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

K.P.S.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Páb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena